**ESTUDIO PREVIO**
**MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS**
**DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

## CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 21 MES 08 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350036
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones** 295
4. **Nombre del secretario de despacho** JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN
6. **Tipo de Contrato:** CONSULTORÍA

## CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El Municipio de Anapoima ubicado en el departamento de Cundinamarca, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, goza de autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. Su misión es garantizar el desarrollo integral en los ámbitos social, político, económico, físico y ambiental, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población. Estas funciones se encuentran definidas en el Artículo 311 de la Constitución Política. Como parte de sus funciones misionales, la administración municipal tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo integral de su población, promoviendo el bienestar colectivo y el mejoramiento sostenido de la calidad de vida en los ámbitos social, económico, físico, ambiental y cultural.

En el marco de estas competencias, la Secretaría de Planeación lidera la gestión, control, asesoría, interventoría y seguimiento a los diferentes proyectos que buscan el desarrollo del municipio. Para la correcta ejecución de las obras civiles necesarias, resulta fundamental contar con la documentación técnica que evalúe las características y necesidades reales del área de intervención, lo que permitirá proceder a la contratación y materialización de dichas obras.

La Ley 136 de 1994, en el numeral 5 del artículo 3, establece que los municipios tienen la responsabilidad de solucionar las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, atención a la población vulnerable, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y

deporte. En consecuencia, el municipio de Anapoima está comprometido con la satisfacción de estas necesidades para su población.

El Municipio de Anapoima Cundinamarca, tiene la obligación constitucional de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 y 365 de la Carta Política y en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, por lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio tiene a su cargo la prestación de servicios y tratamiento de las aguas residuales del Casco Urbano, se deben realizar una serie de inversiones que garanticen la prestación del servicio con calidad y continuidad.

De igual manera, la Sentencia Río Bogotá ordena "interceptar todos los vertimientos directos a cuerpos de agua y estos sean conducidos a la planta de tratamiento de aguas residuales correspondiente", por ello, se deben tomar las medidas que permitan bajar los niveles de carga contaminantes de las fuentes receptoras que tributan al Río Bogotá.

El Casco urbano actualmente tiene en funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante contrato de consultoría No. 167 de 2020 Se realizó el DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIÓN (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA" bajo la Resolución 0330 de 2017

En diciembre del año 2021 el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio expidió la resolución 799 de 2021 con la cual se modificaron algunos artículos de la resolución 330 de 2017 con la que se formuló el proyecto. Dada la fecha actual y el periodo de transición de la resolución determinado en el artículo 78 de la resolución, se debe cumplir el numeral 4. "En todo caso, los proyectos en etapa de preinversión que, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, cuenten con recibo a satisfacción de la interventoría o quien haga sus veces y que, al 1° de enero de 2024, no hayan iniciado la etapa de inversión o construcción, deberán ajustarse en todas sus etapas a lo dispuesto en esta Resolución." Teniendo en cuenta eso de igual manera se requiere la revisión y ajuste de los diseños de la planta de tratamiento.

De igual manera, el diseño existente cuenta con la población hasta el año 2047, por lo que el periodo de diseño establecido por la normatividad de 25 años no se estaría cumpliendo. Se debe ajustar mínimo hasta 2053. Este cambio requiere la verificación hidráulica total del diseño propuesto.

En la resolución 799 se solicita lo siguiente: "Evaluación del Impacto Social. Los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo exigen un componente importante de participación comunitaria, buscando la aceptación de la infraestructura que finalmente se implemente para que los servicios sean sostenibles. Como mínimo se debe adelantar lo siguiente: Análisis de actores en la zona de influencia del proyecto y de las problemáticas asociadas al acceso a los servicios de agua y saneamiento, según lo establecido en el artículo 4° de la presente resolución. Formulación de los esquemas de participación de las comunidades en los procesos de formulación y selección de alternativas tecnológicas, en los procesos constructivos, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la infraestructura. Caracterización de las comunidades resaltando la percepción sobre la

infraestructura y la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, aspectos positivos que aporten a la sostenibilidad de los sistemas y negativos que se deban tener presentes en la ejecución de los proyectos.".

En la resolución 799 se solicita lo siguiente: Artículo 22A. Gestión del riesgo de desastres en la formulación de proyectos de agua y saneamiento básico. En la formulación de proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y su Decreto Reglamentario 2157 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya. De acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del proyecto, se deberán identificar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad y definir los estudios de detalle que mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta la infraestructura propuesta. Para este fin se cuentan con herramientas metodológicas desarrolladas por el sector, las cuales pueden servir de guías como el manual de buenas prácticas "Gestión del riesgo en sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme al reglamento técnico de agua y saneamiento RAS VERSIÓN 2020"

Dado que el permiso de vertimiento fue devuelto para la nueva presentación de este se debe realizar nuevamente las campañas de monitoreo, el modelo de calidad y la actualización de los documentos EAV y PGRMV.

Se requiere la actualización del presupuesto a la vigencia de la presentación a la entidad viabilizadora.

Es claro que el estudio existente debe ser actualizado debido al cambio de Normatividad en el sector de saneamiento, El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Resolución 799 de 2021, por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento (RAS); en la cual se modificaron los siguientes artículos:

- Artículo 6. Articulación de los proyectos de acueducto y alcantarillado y aseo con los POTs o EOTs, los planes ambientales, regionales y sectoriales.
- Numeral 5 del artículo 8. Evaluación de sistemas existentes.
- Artículo 10. Estudios básicos que deben contener los proyectos.
- Artículo 11. Definición del alcance de la intervención.
- Artículo 14. Comparación y selección de alternativas.
- Artículos 19, 24 y 28. Requisitos de idoneidad y experiencia de los profesionales para las fases de planeación, diseño y construcción.
- Artículos 22, 26, 30 y 35. Procedimiento general para: la elaboración de diseños detallados; la construcción; la operación; y la interventoría de los proyectos del sector.
- Adiciona el Artículo 22A. Gestión del riesgo en la formulación de proyectos del sector.
- Artículo 45. Criterios de selección material tuberías.
- Artículo 56. Sistemas de aducción y conducción.
- Artículo 58. Sectorización hidráulica redes.
- Artículo 60. Profundidades instalación tuberías.
- Artículo 62. Presiones red distribución.

- Artículo 63. Diámetro interno real mínimo red distribución.
- Artículo 64. Válvulas de corte o cierre – red distribución.
- Artículo 73. Mediciones de caudal.
- Modifica y adiciona el artículo 75. Sobre micromedición.
- Artículo 77. Consideraciones anclajes tuberías.
- Artículo 79. Diseño tanques almacenamiento.
- Artículo 89. Fugas y pérdidas redes distribución.
- Adiciona el Artículo 92A. Operación y mantenimiento redes distribución.
- Artículo 100. Ubicación plantas potabilizadoras.
- Artículo 101. Tecnologías y selección sistema tratamiento.
- Artículo 103. Cabeza hidráulica ingreso sistema potabilización.
- Artículo 105 a 107. Caracterización agua cruda.
- Artículo 109. Tipos y procesos unitarios potabilización
- Artículo 110. Aireación.
- Artículo 112. Floculación.
- Artículo 113. Sedimentación.
- Artículo 114 y 116. Filtración.
- Adiciona el artículo 116A. Procesos de desalinización.
- Artículo 121. Desinfección.
- Artículo 125. Tratamiento de lodos – potabilización.
- Artículo 133. Información sistemas potabilización.
- Artículo 134. Caudal de aguas residuales.
- Artículo 138. Localización redes alcantarillado.
- Artículo 145. Diseño alcantarillados simplificados.
- Artículo 153. Sistemas urbanos de drenaje sostenible.
- Artículo 154. Estructuras de conexión.
- Artículo 166. Caudal Sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR).
- Artículo 167. Cuerpo receptor y modelación calidad agua.
- Artículo 170. Estudios de toxicidad.
- Artículo 172. Trampas de grasa
- Artículo 173. Tanques sépticos.
- Artículo 181 y 182. Sistemas centralizados.
- Artículo 184. Eficiencias procesos tratamiento.
- Artículo 190. Tanques Imhoff
- Artículo 191. Reactores UASB.
- Artículo 206. Emisarios subfluviales.
- Adiciona el Artículo 206A. Gestión de subproductos en los STAR.
- Artículo 208 y 210. Biogás PTAR.
- Artículo 212. Aprovechamiento de subproductos.

- Artículo 213. TAR y adaptación al cambio climático.
- Artículos 220 y 221. Aspectos diseño recolección, transporte y aprovechamiento
- Artículos 228 a 231. Estructuras metálicas y en concreto; consideraciones sísmicas diseño.
- Artículos 237 y 238. Eficiencia operacional y energética.
- Artículo 240. Documentos.
- Artículo 248. Nuevas tecnologías del sector.
- Artículo 256. Definiciones.
- Artículo 257. Régimen de aplicación de la resolución.
- Adiciona el Artículo 259. Condiciones redes acueducto.
- Adiciona el Artículo 260. Condiciones particulares redes alcantarillado.

El proyecto responde directamente al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA", específicamente en el sector "VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", a través del programa "agua potable y saneamiento básico en marcha". La meta de producto establecida: "159 - Realizar la optimización de 3 sistemas de Alcantarillado en el cuatrienio", se alinea con la necesidad atendiendo las necesidades más urgentes de la comunidad.

La administración municipal de Anapoima, comprometida con el mejoramiento del medio ambiente y calidad de vida de la población, prioriza la contratación de la consultoría bajo el objeto: **"ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA"** Este proyecto busca garantizar la protección del medio ambiente, con un enfoque social, contribuyendo así al desarrollo, bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes.

8. **Objeto de contrato**:

**"ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA"**

Para el presente proceso se requiere para su ejecución de: Autorizaciones SI ___ NO _X__ permisos SI ___ NO _X__ licencias requeridas SI ____ NO _X__

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

**"ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HASTA SU RADICACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTE LA (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA"**

| I. PERSONAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONAL | UNIDAD | CANT | DEDICACION (DIAS) | DEDICACIÓN MENSUAL (%) | DURACION TOTAL (MESES) | SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA) | VALOR TOTAL |
| 1. PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | | |
| Director de Consultoria P2 | H/MES | 1 | 36 | 30% | 4,0 | $ 7.121.100 | $ 8.545.320 |
| Especialista Hidráulico P4 | H/MES | 1 | 36 | 30% | 4,0 | $5.118.400 | $ 6.142.080 |
| Especialista en Estructuras P4 | H/MES | 1 | 24 | 20% | 4,0 | $5.118.400 | $ 4.094.720 |
| Especialista en Evaluación de Riesgos P4 | H/MES | 1 | 48 | 40% | 4,0 | $5.118.400 | $ 8.189.440 |
| Especialista Geotecnia | H/MES | 1 | 24 | 20% | 4,0 | $5.118.400 | $ 4.094.720 |
| Ingeniero Ambiental P5 | H/MES | 1 | 24 | 20% | 4,0 | $4.615.800 | $ 3.692.640 |
| Profesional de costos y presupuesto P4 | H/MES | 1 | 24 | 20% | 4,0 | $5.118.400 | $ 4.094.720 |
| Especialista en diseño de plantas P4 | H/MES | 1 | 36 | 30% | 4,0 | $5.118.400 | $ 6.142.080 |
| Profesional SST P6 | H/MES | 1 | 36 | 30% | 4,0 | $4.116.000 | $ 4.939.200 |
| Trabajador Social P6 | H/MES | 1 | 36 | 30% | 4,0 | $4.116.000 | $ 4.939.200 |
| | | | | | | **SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL** | **$ 54.874.120** |
| 2. PERSONAL TÉCNICO | | | | | | | |
| Dibujante | H/MES | 1 | 24 | 20% | 4 | **$2.066.000** | $ 1.652.800 |
| | | | | | | **SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO** | **$ 1.652.800** |
| 3. PERSONAL AUXILIAR TECNICO | | | | | | | |
| Auxiliar de Ingeniería | H/MES | 1 | 24 | 20% | 4 | **$2.772.000** | $ 2.217.600 |
| | | | | | | **SUBTOTAL PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO** | **$ 2.217.600** |
| **SUBTOTAL PERSONAL (1+2+3)** | | | | | | | **$ 58.744.520** |
| **FACTOR MULTIPLICADOR - FM** | | | | | | | **2,2** |
| **TOTAL, PERSONAL** | | | | | | | **$ 129.237.944** |

| II. COSTOS DIRECTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | DEDICACIÓN (MES) | CANTIDAD | TARIFA | VALOR TOTAL |
| II.1. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Evaluación ambiental del vertimiento EVA (incluye caracterizaciones, modelación ambiental del vertimiento y documento del EAV y PGRMV) Incluye dos campañas de monitoreo. | GBL | | 1 | $50.010.826 | $ 50.010.826 |
| | | | | **SUBTOTAL TOPOGRAFIA** | **$ 50.010.826** |
| **II.2. ESTUDIOS DE GEOTECNIA** | | | | | |
| Ensayos para estudios de suelos y estabilidad de taludes (incluye toma y análisis) | GBL | | 1 | $20.900.000 | $ 20.900.000 |
| | | | | **SUBTOTAL GEOTECNIA** | **$ 20.900.000** |
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **DURACION TOTAL (MESES)** | **DURACION TOTAL (MESES)** | **TARIFA** | **VALOR TOTAL** |
| **II.3. TRANSPORTES** | | | | | |
| Campero, Pick - Up, Camioneta, Camión o similar < 2000 c.c. | UND | 2 | 20% | $7.708.000 | $ 3.083.200 |
| | | | | **SUBTOTAL** | **$ 3.083.200** |
| **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (I y II)** | | | | | **$ 129.237.944** |
| **SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES** | | | | | **$ 73.994.026** |
| **SUBTOTAL CONSULTORIA** | | | | | **$ 203.231.970** |
| **IVA (19%)** | | | | | **$ 38.614.074** |
| **VALOR TOTAL CONSULTORIA** | | | | | **$ 241.846.044** |

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (Unspsc)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 77 | 7710 | 771016 | 77101600 | Planeación ambiental |
| 77 | 7710 | 771017 | 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| 81 | 8110 | 811015 | 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 81 | 8110 | 811016 | 81101600 | Ingeniería Mecánica |
| 81 | 8110 | 811018 | 81101800 | Ingeniería Química |
| 81 | 8115 | 811516 | 81151600 | Cartografía |
| 83 | 8310 | 831015 | 83101500 | Servicios de Acueducto y alcantarillado |

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, previa emisión del concepto técnico favorable sobre el cumplimiento del objeto contractual, o dentro del término que primero ocurra conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para tal efecto, el contratista deberá mantener vigentes las garantías y amparos exigidos hasta la suscripción del acta de liquidación, cuando a ello haya lugar.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

**Generales**: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

**Específicas**: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Presentar Plan de Trabajo a la supervisión, el cual identifique específicamente las actividades a realizar junto con cronograma estipulado.
2. Dar cumplimiento en un todo al plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
3. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por el supervisor designado por la entidad y del representante legal de la Alcaldía Municipal de Anapoima, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

4. Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
5. Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías.
6. Presentar a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación, la siguiente documentación: 1) Programa Personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
7. Consultar a la Alcaldía Municipal de Anapoima las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
9. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
11. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
12. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución el mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo el contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
14. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
16. Además del personal mínimo exigido, el consultor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.
19. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.
20. Está prohibido contratar personal menor de edad, de acuerdo a la resolución 1677 de 2008.
21. Las demás que le asigne el supervisor, inherentes del objeto del contrato. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
22. El consultor se obliga a realizar los siguientes componentes bajo el siguiente plan de trabajo:

| PLAN DE TRABAJO |
|---|
| **1.1. ACTIVIDAD 1** – ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES FASE DE DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS. |
| 1.1.1. AJUSTES A LOS ESTUDIOS DE POBLACIÓN RESOLUCIÓN 799 DE 2021 |
| 1.1.2. AJUSTES AL DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS RESOLUCIÓN 799 DE 2021 |

| |
|---|
| **1.2. ACTIVIDAD 2** ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DISEÑOS RESOLUCIÓN 799 DE 2021 |
| 1.2.1. AJUSTES A LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS RESOLUCIÓN 799 DE 2021 |
| 1.2.2. OTROS AJUSTES DERIVADOS (ESTRUCTURAL, ELÉCTRICO, PRESUPUESTAL) |
| **1.3. ACTIVIDAD 3** – AJUSTES AL MODELO DE CALIDAD DEL AGUA. |
| 1.3.1. TOMO DE MUESTRAS 1 Y 2 CAMPAÑA |
| 1.3.2. MODELO DE CALIDAD AJUSTADO Y CALIBRADO |
| 1.3.3 PRESENTACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO |
| **1.4. ACTIVIDAD 4** – – ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AVR. |
| **1.5. ACTIVIDAD 5** -. ENTREGA ESTUDIOS FINALES A LA CAR CON LOS AJUSTES |

## 1.1. ACTIVIDAD 1 – ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES FASE DE DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS RESOLUCIÓN 799 DE 2021.

Los estudios de diagnóstico y selección de alternativas fueron elaborados originalmente en el año 2020, en un contexto normativo en el cual aún no se encontraba vigente la Resolución 799 de 2021. En consecuencia, para el presente proceso se desarrolla una actividad de actualización y ajuste técnico-documental orientada a armonizar la información, metodología, criterios de evaluación y entregables del diagnóstico y la selección de alternativas con los lineamientos aplicables establecidos en la Resolución 799 de 2021.

Esta actividad contempla la revisión integral de los insumos y resultados obtenidos en 2020, la verificación de su consistencia y suficiencia frente a las exigencias actuales, y la incorporación de los ajustes requeridos para asegurar trazabilidad, comparabilidad y cumplimiento normativo. En particular, se realizan (i) la actualización de criterios de análisis y parámetros técnicos, (ii) la validación de supuestos y condiciones de diseño con base en la situación actual del área de estudio, (iii) el ajuste del esquema de evaluación de alternativas (técnica, ambiental, social, predial, legal y económico-financiera, según aplique), y (iv) la complementación de anexos, soportes y formatos requeridos por la normativa vigente.

Como resultado, se entrega una versión actualizada del diagnóstico y de la selección de alternativas, ajustada a la Resolución 799 de 2021, que conserva la base técnica desarrollada en 2020 y la fortalece con los complementos necesarios para su aplicación en el trámite y desarrollo del proyecto bajo el marco regulatorio actual.

## 1.2 ACTIVIDAD 2 ACTUALIZACION Y AJUSTE DISEÑOS RESOLUCION 799 DE 2021

Los diseños del proyecto fueron desarrollados inicialmente en el año 2020, en un escenario normativo previo a la entrada en vigencia de la Resolución 799 de 2021. Por lo anterior, para el presente proceso se adelanta la actividad de actualización y ajuste de diseños con el propósito de armonizar los criterios técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones y presupuestos con los lineamientos y requisitos aplicables establecidos

en la Resolución 799 de 2021.

Esta actividad comprende la revisión y validación integral de los diseños existentes, verificando su coherencia con la información de diagnóstico, las condiciones actuales del área de intervención y los criterios normativos vigentes. En particular, se contemplan (i) la actualización de parámetros de diseño y supuestos técnicos, (ii) el ajuste de alternativas seleccionadas y su correspondencia con la solución adoptada, (iii) la verificación de cumplimiento en términos de seguridad, funcionalidad, operación y mantenimiento, (iv) la actualización de planos y detalles constructivos, (v) la revisión y ajuste de especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto, y (vi) la complementación de anexos y soportes exigidos para su radicación y evaluación conforme a la normativa aplicable.
Como resultado, se entrega un paquete de diseños actualizado y ajustado a la Resolución 799 de 2021, conservando la base técnica de los desarrollos realizados en 2020 y realizando las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, la trazabilidad de los cambios y la viabilidad técnica del proyecto en el marco regulatorio vigente.

### 1.3 ACTIVIDAD 3 – AJUSTES AL MODELO DE CALIDAD DEL AGUA.

En relación con el componente de modelación, es importante precisar que la Guía Nacional de Modelación de Calidad del Agua fue adoptada mediante Resolución 959 de 2018, la cual entro en vigencia en 2019 y actualmente adoptada como referencia técnica para la evaluación de impactos por vertimientos; sin embargo dada la antigüedad del estudio y que los modelos de simulación implementados deben estar actualizados y con la debida calibración/validación frente a datos recientes para que sus resultados sean válidos se hace necesaria la actualización del modelo de calidad del agua, con el fin de ajustar la metodología, criterios de calibración/validación, parámetros de entrada, escenarios de simulación y presentación de resultados a los lineamientos vigentes y a los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico aplicables (por ejemplo, PORH, modelos regionales, usos del agua y criterios de calidad definidos por la autoridad competente).

Es importante resaltar que el referente de calidad adopto para el modelo fue el establecido en el Acuerdo número 43 del 17 de octubre de 2006 "Por el cual se establecen los objetivos de calidad del agua para la cuenca del río Bogotá a lograr en el año 2020", hoy modificado por el Acuerdo CAR 088 de 2024.

En la actualidad la PTAR no cuenta con un permiso de vertimiento. El permiso de vertimiento es aquel que otorga la autoridad ambiental a una persona natural o jurídica, cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales. Para esto, la consultoría proporcionará toda la información necesaria para que la entidad contratante realice la respectiva gestión de los trámites a la autoridad ambiental, esta actividad contará con el apoyo técnico y logístico del consultor. La documentación que solicita la autoridad ambiental es:

- Poder debidamente otorgado (cuando se actúe por medio de apoderado).

- Localización de la planta industrial, central eléctrica, explotación minera y características de la fuente que originará el vertimiento.
- Clase, calidad y cantidad de desagües.
- Descripción, memorias técnicas, diseño y planos del sistema de tratamiento propuesto.
- Reporte de caracterización de muestreo compuesto expedido por el laboratorio acreditado o en proceso de acreditación, en el cual se caracterice el afluente y efluente del sistema de tratamiento indicando el tiempo de retención.
- Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- Costo del proyecto, obra o actividad (Acuerdo CAR 023 de 2009). Se exige en la consignación del pago por servicio de evaluación.
- Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
- Características de las actividades que generan el vertimiento.
- Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
- Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
- Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. (complementa requisitos previstos en el formulario).
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará (complementa requisitos previstos en el formulario).
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- Evaluación ambiental del vertimiento la deben presentar los usuarios naturales o jurídicos que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios y los conjuntos residenciales.
- Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, la deben presentar los usuarios naturales o jurídicos que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios.
- Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad: Se definirá el área del proyecto y su localización en un plano georreferenciado en el sistema de coordenadas geográficas (expresadas en grados, minutos, segundos), a escala y tamaño adecuado, que permita visualizar todos los componentes del mismo, sobre todo el sistema de tratamiento, el sitio de descarga del efluente y los cuerpos de agua existentes.
- Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento: Se realizará la descripción detallada del proyecto en sus diferentes etapas que en subcapítulos posteriores se describen.
- Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía

empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos: Se realizará una descripción de los productos químicos que se aplican para la operación de la planta de tratamiento

- Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Se tendrá en cuenta las características generales de la fuente receptora en términos de caudal y calidad.
- Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.
- Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento: Se deberá documentar el proceso de limpieza y mantenimiento de los sistemas de tratamiento, con una descripción del manejo, tratamiento y/o disposición final de lodos.
- Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo. Se deberá contemplar medidas de manejo ambiental que propendan a mitigar los impactos identificados que permitan tener acciones de mitigación, de seguimiento y monitoreo con el respectivo cronograma y responsables
- Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.
- Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.

**Nota:** Es de aclarar que la consultoría debe realizar el acompañamiento a la Entidad solicitante, hasta que el mismo sea aprobado.

**Procedimiento del permiso de vertimientos:**

- Solicitar formulario único nacional de solicitud de solicitud de permiso de vertimientos mediante la ventanilla integral de trámites ambiental VITAL.
- Diligenciar el formulario anexando los documentos requeridos anteriormente mencionados.

- Realice el pago del trámite por concepto de evaluación del trámite (Se puede realizar por medio electrónico en el siguiente link Pagos en Línea).
- Radica solicitud con la documentación relacionada en los requisitos.
- Acto Administrativo que da inicio al trámite de Permiso de Vertimientos, o de inadmisión por falta de documentos necesarios, el cual se notifica al interesado.
- Atender la visita de los técnicos de la Corporación.
- Presentar información adicional en caso de que sea requerida por la Corporación.
- Notificarse del acto administrativo que otorgue o niegue el permiso.
- Publicación del Acto Administrativo que define el trámite en el Boletín Oficial - Página Web

### 1.4. ACTIVIDAD 4 – ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS AVR (COMPONENTE SOCIAL Y HSQ)

De conformidad con la Resolución 799 de 2021, y considerando los requisitos complementarios exigidos para la estructuración de proyectos, se debe incorporar y desarrollar por primera vez el Estudio Complementario AVR, incluyendo de manera expresa el componente social y el componente HSEQ (Salud, Seguridad y Ambiente), dado que estos no fueron elaborados en los estudios desarrollados en 2020. En consecuencia, esta actividad no corresponde a una "actualización", sino a la formulación y construcción integral de dichos componentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y la integralidad del proyecto.

El Estudio Complementario AVR se orienta a identificar, analizar y valorar las condiciones de vulnerabilidad y riesgo asociadas al proyecto, integrando aspectos técnicos y operacionales con variables sociales, de seguridad y de gestión ambiental. Para ello, se desarrollarán como mínimo las siguientes actividades:

Componente social:

Identificación de actores y partes interesadas (comunidad, instituciones, usuarios, grupos de interés).

Caracterización social del área de influencia (condiciones socioeconómicas, dinámicas del territorio, percepción del servicio y problemáticas asociadas).

Identificación de impactos y riesgos sociales potenciales durante las fases de construcción y operación (afectaciones temporales, conflictos por uso del suelo, servidumbres, accesos, molestias, riesgos a población vulnerable).

Estrategia de relacionamiento social, socialización y participación, incluyendo mecanismos de atención de PQR y manejo de conflictos.

Medidas de manejo social, cronograma y responsables, articuladas con el plan de obra y el esquema de

operación.

Componente HSQ (Salud, Seguridad y Ambiente):

Identificación de peligros y evaluación de riesgos en SST aplicables a actividades de obra y operación (matriz de peligros y controles).

Definición de medidas de prevención y control para la seguridad de trabajadores y terceros (señalización, manejo de tránsito, protocolos de trabajo seguro, permisos, EPP, capacitación).

Lineamientos de gestión ambiental asociados a obra y operación (manejo de residuos, control de emisiones y ruido, manejo de aguas, control de derrames, contingencias).

Planes y protocolos de respuesta a emergencias y contingencias (incluyendo incidentes, derrames, eventos climáticos, fallas operativas).

Definición de indicadores de seguimiento y verificación de cumplimiento.

Como producto, se entregará el Estudio Complementario AVR con sus anexos y soportes, integrando el componente social y HSEQ, con enfoque preventivo y de manejo del riesgo, y articulado con los demás documentos del proyecto (diagnóstico, alternativa seleccionada, diseños, cronogramas y presupuesto). Esto permitirá asegurar viabilidad técnica y cumplimiento normativo bajo la Resolución 799 de 2021, y facilitar la evaluación y aprobación del proyecto por parte de las instancias competentes.

**1.5. ACTIVIDAD 5 – ENTREGA ESTUDIOS FINALES A LA CAR CON LOS AJUSTES.**

Una vez desarrolladas las actividades de actualización del diagnóstico y selección de alternativas, ajuste de diseños conforme a la Resolución 799 de 2021, actualización del modelo de calidad del agua, estructuración del trámite de permiso de vertimientos y formulación del Estudio Complementario AVR (componente social y HSEQ), se procederá a la consolidación, integración y entrega formal de los estudios finales ante la Corporación Autónoma Regional – CAR correspondiente.

Esta actividad comprende la revisión integral y control de calidad de todos los documentos técnicos, administrativos y anexos generados durante el proceso, con el fin de garantizar coherencia interna, trazabilidad de los ajustes realizados respecto a los estudios de 2020 y cumplimiento pleno de los lineamientos establecidos en la Resolución 799 de 2021 y demás normativa ambiental aplicable.

En particular, esta actividad incluye:

(i) Consolidación del expediente técnico definitivo, integrando diagnóstico actualizado, selección de alternativas, diseños ajustados, modelo de calidad del agua actualizado, estudio AVR y documentación soporte del permiso de vertimientos.

(ii) Verificación de consistencia entre memorias técnicas, planos, modelaciones, presupuestos, matrices de evaluación y anexos.

(iii) Elaboración del documento de respuesta y trazabilidad de ajustes, en el cual se identifiquen de manera clara las modificaciones realizadas frente a la versión 2020 y su justificación técnica y normativa.

(iv) Organización del expediente conforme a los requisitos formales de radicación establecidos por la CAR (estructura documental, formatos, firma de responsables, planos georreferenciados, medios digitales y físicos según aplique).

(v) Acompañamiento técnico a la entidad contratante durante la radicación del trámite y en la atención de requerimientos o solicitudes de información adicional que pueda formular la Autoridad Ambiental en etapa de evaluación.

Como resultado, se realizará la radicación formal de los estudios ajustados ante la CAR y se entregará a la entidad contratante el soporte de radicado correspondiente, dejando el proyecto en condiciones técnicas y documentales adecuadas para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Autoridad Ambiental.

**Nota:** Los documentos deben ser debidamente entregados en formato PDF, editable, y planos en DWG y PDF.

**H. ALCANCE TECNICO:**

El futuro contratista se compromete a adelantar la consultoría cumpliendo con los parámetros técnicos y normativos aplicables, lo cual implica la ejecución de diseños de ingeniería de detalle que serán presentados para su viabilización ante la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca CAR u otras entidades del orden nacional, para la gestión de posibles recursos de inversión para su ejecución.

**B. Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**14. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que la soportan**

La ley 1150 de 2o7, respecto de la modalidad de selección, establece:

**(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

**Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

15. **Estudio Económico del Sector:** Los precios se fijan mediante cuadro comparativo de honorarios de las entidades nacionales, mediante el decreto 312 del 2026, el decreto 311 del 2026 del gobierno nacional, así como la tabla de honorarios de la ANI Aprobada Acta N° 38 del 5/sep/2025, Resolución 20253040039535 del ministerio del transporte Tabla honorarios contratistas, IDU Resolución 2994/2024 Tabla honorarios contratista.

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

| Concepto | Porcentaje |
|---|---|
| Pro deporte Mpal | 2.5% |
| Pro Adulto Mayor | 4% |
| Pro Cultura | 2% |
| ICA consultoría | 0.8% |
| Renta Factor Multiplicador | 2% |
| Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023 | 2% |

| | |
|---|---|
| Rte IVA gravados | 15% |

## 17. Estudio del sector

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía.

  La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

| Sectores económicos | Definición | Actividades del sector |
|---|---|---|
| Sector primario o agropecuario | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, caza y pesca |
| Sector secundario o industrial | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Minería<br>Sector Construcción<br>Sector Industria Manufacturera<br>Sector Eléctrico, Gas y Vapor |
| Sector terciario o de servicios | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. | Sector Transportes<br>Sector Comunicaciones<br>Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles<br>Sector Financiero |

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

❖ La normatividad aplicable al proceso de contratación: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 388 de 1997, Decreto 1082 de 2015, etc.

❖ **Ley 99 de 1993:** Establece los principios para la protección y gestión de los recursos naturales y del recurso hídrico.

❖ **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que reglamenta y compila la gestión del recurso hídrico, los vertimientos, los permisos y la evaluación ambiental del vertimiento.

❖ **Decreto 050 de 2018:** Modifica las disposiciones relacionadas con el ordenamiento del recurso hídrico y la gestión de vertimientos.

❖ **Resolución 0631 de 2015:** Establece los parámetros y valores límites máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales.

❖ **Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0799 de 2021:** Establecen los criterios técnicos del RAS aplicables al diagnóstico, evaluación, diseño, ajuste y optimización de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

❖ **Resolución 1433 de 2004:** Reglamenta los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV y su relación con las metas de reducción de carga contaminante.

❖ **Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales:** Establece los lineamientos técnicos para la revisión, ajuste, calibración y validación del modelo de calidad del agua, así como para evaluar el efecto del vertimiento sobre el cuerpo receptor, su capacidad de asimilación y dilución.

◆ **PORH, POMCA y objetivos de calidad del recurso hídrico:** Se deberán considerar los instrumentos de planificación y objetivos de calidad establecidos para la fuente receptora por la autoridad ambiental competente.

◆ **Permiso de vertimientos y actos administrativos aplicables:** Se deberán revisar las condiciones, obligaciones y requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente para la PTAR y el cuerpo receptor.

❖ **Normatividad técnica que regula la actividad económica:**

- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y sus actualizaciones: aplicable al diseño estructural, cargas, materiales y seguridad de edificaciones nuevas.
- Decreto 1077 de 2015 (compilación sector vivienda): reglamentación técnica para el desarrollo urbanístico y de infraestructura pública.
- POT vigente del municipio de Anapoima: lineamientos específicos de uso del suelo, aprovechamiento, restricciones y determinantes ambientales locales.
- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

| Proceso | Entidad | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| CM-PDA-021-2026 | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 5 | 1.733.401.274 COP |
| CM-PDA-011-2026 | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA | ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO GRUPO 4 | 4.131.018.548 COP |
| CONVOCATORIA No. 057 – 2020 | MUNICIPIO DE ANAPOIMA | DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACION (CAR) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA | $400.999.974 COP |

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE ANAPOIMA identificada con NIT 890680097-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento<br>Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Caracteristica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | **Calidad del servicio**<br>Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado | Término de duración del contrato y seis (06) meses más | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**<br>Del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. | Plazo de duración del contrato y tres (03) años más | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

## CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

| NUMERO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 2026000798 | 13/08/2026 | $ 241.846.044 |

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 241.846.044,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará parciales así:

- Un pago equivalente al 20% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes a la actividad 1, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.

- Un pago equivalente al 20% contra entrega de soportes con los productos e informes correspondientes a la actividad 2, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.

- Un pago equivalente al 20% contra entrega de productos e informes correspondientes a la culminación de la actividad 3, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.

- Un pago equivalente al 20% contra entrega de productos e informes correspondientes a la culminación de la actividad 4, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.

- Un pago equivalente al 10% contra entrega de productos e informes correspondientes a la culminación de la actividad 5, aprobado por el Interventor y/o el supervisor por parte del municipio.

- Un último desembolso equivalente al 10% a la liquidación del contrato y suscripción de acta de liquidación; previa aprobación técnica de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, y/o tres meses luego de la radicación, lo primero que ocurra de los productos que forman parte del alcance este contrato.

Nota 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración,

ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

## CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE REQUISITOS HABILITANTES

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | **VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA** | Habilitado / No Habilitado |
| | Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso. | |
| 2 | **VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA** | Habilitado / No Habilitado |
| | Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso | |
| 3 | **VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA** | Habilitado / No Habilitado |
| | Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso | |

### A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1) **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita):** El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No.

1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:** Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso de que, conforme a sus estatutos, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

La persona jurídica deberá acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de su constitución, la cual se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de su constitución, mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3) **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.** Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4) **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica) Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos:** Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6) **Consorcio y Uniones Temporales:** Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7) **Compromiso anticorrupción:** Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9) **Requisito SS-T**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.
Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP.

**10)Copia del registro único tributario:** El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

**11)Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas):** En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.

**12)Certificado REDAM** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

**13) Certificado de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**. La Ley 1918 de 2018 en Colombia establece el régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, creando un registro de inhabilidades y dictando otras disposiciones. Esta ley busca proteger a niños, niñas y adolescentes de posibles abusos por parte de personas que hayan sido condenadas por dichos delitos.

**14)Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

**15)Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

16) **Certificación Bancaria:** El proponente deberá allegar certificación bancaria.

17) **Formato de declaración de bienes y rentas:** El proponente deberá allegar el formato de declaración de bienes y rentas de la función pública para personas naturales o jurídicas según corresponda.

18) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

19) **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

**B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO**

1) **Experiencia General Solicitada**: Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas en los últimos quince (15) años, de estudios y diseños o planes maestros de proyectos de acueducto y alcantarillado.
- Uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año.
- Uno (1) de los contratos debe incluir el diseño de plantas de tratamiento de Agua Residual.
- Uno (1) de los contratos debe haber obtenido el concepto viable y/o viabilización por la entidad contratante.

- Registrados en el R.U.P. identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel
- Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en todos los códigos UNSPC relacionados a continuación:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 77101600 | Planeación ambiental |
| 77101700 | Servicios de asesoría ambiental |
| 81101500 | Ingeniería Civil ỳ Arquitectura |
| 81101600 | Ingeniería Mecánica |
| 81101800 | Ingeniería Química |
| 81151600 | Cartografía |
| 83101500 | Servicios de Acueducto y alcantarillado |

Se aclara que los valores a verificar incluyen el IVA y demás impuestos, gastos, costos asociados que correspondan.

Nota 1: La Entidad tomará el valor dispuesto en el registro único de proponentes, independientemente de si el Contrato o certificación contractual contiene varios proyectos y/o el suministro de bienes o servicios diferentes a los que se requieren para acreditar esta experiencia.

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural, deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP vigente que aporte de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado.

**Experiencia De Los Proponentes Plurales** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

**Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural:** cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.
De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

**Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup:**

Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

**a)** Nombre de la entidad contratante que certifica.
**b)** Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
**c)** Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
**d)** Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
**e)** Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
**f)** Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
**g)** Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
**h)** Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
**i)** Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

**Nota 1**: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

3. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

4. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

5. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia:** El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Subcontratos.
2. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo a lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
3. Auto certificaciones
4. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
5. Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que

estime conducentes.

**Experiencia de Los Oferentes Extranjeros**. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

**Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El RUP**

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CARGO** | **CANT** | **DEDICACION** | **PERFIL PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA ESPECIFICA** |
| Director de la consultoría | 1 | 30% | Profesional Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario con mínimo 20 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en gerencia | Haber participado mínimo en 8 contratos como director o Coordinador de Consultoría en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los |

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de obras o hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o ambiental o afines. | contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los últimos diez años. |
| Especialista Hidráulico | 1 | 30% | Profesional en Ing. Civil como mínimo 7 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Recursos hídricos, hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines | Haber participado mínimo en 2 contratos como Especialista Hidráulico en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos tres años. |
| Especialista en Estructuras | 1 | 20% | Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional y con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en estructuras | Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista Estructural en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años. |
| Especialista en diseño de Plantas | 1 | 30% | Profesional en Ing. Civil como mínimo 20 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Recursos hídricos, hidráulica o afines; o en ingeniería civil con énfasis en hidráulica o sanitaria o afines | Haber participado en mínimo 4 contratos como Especialista de Diseño o Especialista en Plantas en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los diez años. |
| Especialista en Evaluación de Riesgos | 1 | 40% | Profesional en Geología mínimo 20 años con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Geotecnia. o afín. | Mínimo 5 contratos como especialista y/o asesor en el área de geotecnia y/o evaluación de riesgos en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos diez años. |
| Especialista en Geotecnia | 1 | 20% | Profesional en Ing. Civil con mínimo 7 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional y con estudios de Posgrado | Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en Geotecnia en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de |

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | (Especialización o Maestría) en Geotecnia | acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años. |
| Especialista Ambiental | 1 | 20% | Profesional en ingeniería Ambiental, Sanitaria y/ Ing. Civil como mínimo 20 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente con estudios de Posgrado (Especialización o Maestría) en Ambiental y/o afines | Haber participado en mínimo 6 contratos como Especialista ambiental en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado. Al menos uno de los contratos debe contener estudios y diseños a Plantas y/o Sistemas de Tratamiento de Agua Residual en los últimos diez años y haber solicitado los permisos ambientales ante una Corporación Autónoma Regional. |
| Especialista en Presupuestos | 1 | 20% | Profesional en Ing. Civil con mínimo 10 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional. | Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en presupuestos en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años. |
| Profesional SST | 1 | 30% | Profesional en ingeniería Industrial y/o afines como mínimo con 10 años de experiencia profesional con matrícula profesional vigente y licencia vigente en SST. | Haber participado en mínimo 3 contratos como Especialista en SST y/o en el diseño del SG-SST para obras civiles en contratos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos cinco años. |
| Profesional Social | 1 | 30% | Profesional en trabajo social con mínimo 5 años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional. | Haber participado mínimo en 2 contratos en caracterización social para proyectos de estudios y diseños para construcción de sistemas de acueducto y/o alcantarillado en los últimos tres años. |

El proponente elegido en el presente concurso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida.
2. Copia de la Matricula Profesional.
3. Copia cédula de ciudadanía.
4. Los respectivos soportes de formación académica.
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
6. Carta de compromiso del profesional con firma manuscrita.

Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del personal deberán ser expedidas por la entidad contratante, empleador o quien tenga competencia para certificarlas y deberán contener como mínimo la información que permita identificar el proyecto o contrato, el cargo o actividades desempeñadas por el profesional y las fechas de inicio y terminación de su participación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá complementarse con contratos, actas, constancias u otros documentos que permitan verificar la experiencia acreditada.
El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el personal requerido.
En caso de presentarse información incompleta o documentos susceptibles de subsanación, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente.

## C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2025, así:

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Capital de Trabajo<br>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.) | 100% del Presupuesto Oficial |
| Índice de Liquidez<br>(Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores) | ≥ 1.65 |
| Nivel de Endeudamiento<br>(Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores) | ≤ 0,7 |
| Razón De Cobertura De Intereses<br>(Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores) | ≥ 1.8 |

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con el RUP certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Nota:** Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea *indeterminado*, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea *cero (0)* y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

**Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | ≥ 0 |
| Rentabilidad sobre activos | ≥ 0 |

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en el RUP.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## CAPÍTULO V. FACTORES DE SELECCION

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación:

| CRITERIO DE ASIGNACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia Específica Adicional Del Proponente | 48.5 |
| Formación Académica adicional del equipo de trabajo | 40 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 |
| Mipymes | 0.25 |
| **PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE** | **100** |

### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (Máximo 48.5 Puntos).

La experiencia adicional del proponente será contabilizada según los requisitos descritos en la siguiente condición. Tendrá un puntaje máximo de 48.5 puntos y se evaluará sobre aquellos contratos que acredite el proponente, diferentes a los aportados como requisito habilitante en la experiencia general.

Los contratos adicionales, se evaluarán de la siguiente manera:

**POR LA CANTIDAD DE CONTRATOS:** 28,5 PUNTOS

| Descripción | Puntos |
|---|---|
| Cuando el proponente acredite 4 contratos relacionados con estudios y diseños y/o planes maestros de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales PTAR. | 10 |
| Cuando el proponente acredite 5 contratos relacionados con estudios y diseños y/o planes maestros de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales PTAR. | 20 |
| Cuando el proponente acredite 6 o más contratos relacionados con estudios y diseños y/o planes maestros de alcantarillado y/o planta de tratamiento de aguas residuales PTAR. | 28,5 |
| **PUNTAJE MAXIMO TOTAL** | **28,5** |

**POR EL VALOR DE LOS CONTRATOS:** 20 PUNTOS

| Descripción | Puntos |
|---|---|
| Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año. | 5 |
| Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año. | 10 |
| Cuando la sumatoria del valor final ejecutado de los contratos aportados como experiencia adicional, sea igual o superior a CUATRO (4) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado en SMMLV al presente año. | 20 |
| **PUNTAJE MAXIMO TOTAL** | **20** |

Se asignará un puntaje máximo de 48.5 PUNTOS, al proponente que acredite experiencia especifica adicional según las condiciones anteriores.

Se aplicarán las mismas condiciones de acreditación de la experiencia descritas en los requisitos habilitantes.

## B. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: (Máximo 40 Puntos).

Una vez los profesionales cumplan los requisitos de formación y experiencia habilitante, se asignarán puntajes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

| Descripción | Puntos |
|---|---|
| Si el profesional ofertado en calidad de Especialista en Evaluación de Riesgos de Consultoría acredita un título de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en el área de recursos hídricos. | 20 |
| Si el profesional ofertado en calidad de Especialista SST acredita un título de posgrado adicional al requerido dentro de los requisitos habilitantes, a nivel de especialización o maestría en el área de salud Ocupacional y/o HSEQ y/o SST. | 20 |
| **PUNTAJE MAXIMO TOTAL** | **40** |

Se asignará un puntaje máximo de 40 PUNTOS, al proponente que acredite formación académica del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida, según las condiciones anteriores.

Para la obtención del puntaje, se deberán entregar copia de los titulo adicionales ofertados.

## C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos) (Anexo 12)

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

**Tabla 8 – Puntaje por criterio de Apoyo a la industria Nacional**

| ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Bienes y Servicios nacionales | 10 puntos |
| Mixtos con más del 50% nacional | 8 puntos |
| Mixtos 50% nacional y 50% extranjero | 6 puntos |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 4 puntos |
| Bienes y Servicios extranjeros | 2 puntos |

De conformidad con lo establecido en el Decreto1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente

**D. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Hasta 1 Punto)**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 287 de 2026.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad

que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

**Emprendimientos Y Empresas De Mujeres:** Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

e) **MiPymes:** La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

f) **Análisis De Riesgos** En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El análisis del riesgo de la presente contratación se encuentra en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de este documento como anexo o documento adicional.

g) **Desempate:** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.

**JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ**
Secretario(a) de Despacho
Secretaría de Planeación

**YEINER YERSON BOLAÑOS NARVÁEZ**
Director de Obras Públicas
Secretaría de Planeación

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | | | APROBADO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombres** | Angie Vanessa Forero Torres | Yaned Garzón Chaparro | José Julián Vanegas | Shirley Lorena Calderón | Jeisson Ferney Contreras Muñoz |
| **Cargo** | Técnico Administrativo | Secretaría de Contratación | Asesor Técnico | Asesora Jurídica | Secretario de Planeación |
| **Firma** | | | | | |